



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 27 de mayo de 2022, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC**

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL NO FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
4. MOCIONES.
5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el jueves 26 de mayo de 2022, han resultado asesinadas **1140 mujeres y 45 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de abril hasta el día 26 de mayo han sido asesinadas:

Día 18 de abril
Natalia de 53 años y su hija de 18 años
Lloret del Mar

Día 1 de mayo
Ouardia
Tarancón (Cuenca)

Día 10 de mayo
Clotilde Rodríguez de 82 años
Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Día 22 de mayo
Florina de 26 años
Montemayor (Cordoba)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de abril de 2022, así como el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 851 al número 1050 del año 2022, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL NO FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 24 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 24 de mayo de 2022, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL NO FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

El Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta del contenido del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa que es el siguiente: una memoria técnico-jurídica que justifica la necesidad de llevar a cabo este plan de estabilización de empleo temporal no fijo, un Anexo I donde se incluye una relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en el primer supuesto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017: “Personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial” y un Anexo II que recoge la relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asimismo, el Sr. Calero da cuenta de los informes emitidos tanto por la Técnica de Personal como por la Interventora Municipal, los cuales se transcriben a continuación:

*** Dña. Rosario Mª Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo en el Ayuntamiento de Almansa, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Emito el siguiente I N F O R M E:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBELAS
01/07/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

2.- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Artículo 16. Objetivos de la planificación.

La planificación del empleo público en las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Artículo 17. Instrumentos de la planificación.

1. Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha podrán elaborar planes generales de ordenación del empleo público, referidos tanto a personal funcionario como laboral, los cuales constituyen el instrumento básico de planificación global de este en los ámbitos correspondientes.

2. Dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal, los planes generales de ordenación del empleo público deben contener:

- a) El ámbito de aplicación y la vigencia de los mismos.
- b) Una memoria justificativa motivada que incluya un análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- c) Los objetivos a conseguir.
- d) Los efectivos y la estructura del empleo público que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos.
- e) Las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura del empleo público que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto.
- f) Los plazos de ejecución de las medidas y actuaciones adoptadas.
- g) Un informe económico-financiero.

3. Asimismo, en el marco de los planes generales de ordenación del empleo público o con independencia de los mismos, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha podrán elaborar programas específicos, referidos tanto a personal funcionario como laboral, para lograr una mejor utilización del personal empleado público en áreas determinadas.

4. Los planes generales de ordenación del empleo público y los programas específicos pueden incluir, entre otras, las siguientes medidas:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

- a) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo.
 - b) Previsiones sobre modificaciones de estructuras organizativas y de puestos de trabajo, entre las cuales podrá figurar la creación, redistribución y amortización de plazas.
 - c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrán figurar la suspensión de incorporaciones de personal a un determinado ámbito, la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de los ámbitos que se determinen o el establecimiento de reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria cuando se considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.
 - d) Medidas de movilidad interadministrativa.
 - e) Medidas de promoción interna, de formación del personal y de movilidad forzosa, de conformidad con lo previsto en esta ley.
 - f) Incorporación de personal a través de la oferta de empleo público, la exclusión por causas objetivas sobrevenidas de plazas inicialmente incluidas; así como criterios sobre la oferta de puestos de trabajo a las personas que aprueben los procesos selectivos.
 - g) Criterios sobre la provisión de puestos de trabajo por adscripción provisional o comisión de servicios.
 - h) Medidas sobre la improcedencia en determinados ámbitos de la prolongación de la permanencia en el servicio activo una vez alcanzada la edad de jubilación, por razones objetivas justificadas.
 - i) Medidas relacionadas con la jubilación voluntaria y parcial del personal funcionario, en los términos previstos en la normativa sobre seguridad social.
 - j) Incentivos a la jubilación voluntaria del personal funcionario, así como a la renuncia al servicio activo o a la condición de personal funcionario.
5. Las actuaciones previstas para el personal laboral en los planes generales de ordenación del empleo público y en los programas específicos se desarrollarán conforme a las normas de Derecho laboral.
6. El personal afectado por un plan general de ordenación del empleo público o por un programa específico puede ser reasignado en otras Administraciones públicas en los términos que establezcan los convenios que, a tal efecto, se suscriban entre ellas.
7. Los planes generales de ordenación del empleo público y los programas específicos se aprobarán por el órgano competente, previa negociación con las organizaciones sindicales en los términos previstos en el capítulo III del título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, y en el Título XI de esta Ley.
8. En el caso de que en una negociación de un instrumento de planificación del empleo público no se alcance acuerdo con las organizaciones sindicales, deberá justificarse expresamente los motivos por los que se considere necesaria la aprobación del instrumento.

A la vista de lo expuesto, hay que señalar:

Primero: El Plan de Ordenación de Recursos Humanos se configura como un instrumento de planificación estratégica y de gestión de personal, esencial para el planeamiento global de las políticas de recursos humanos de las distintas organizaciones administrativas y que trata de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia Administración con el fin de incrementar la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

Segundo: El Plan de Ordenación de Recursos Humanos que se va someter a aprobación en el Ayuntamiento de Almansa contiene un plan de estabilización de empleo temporal no fijo que se ha elaborado en el marco de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, donde se regula la solución al problema de la temporalidad en las Administraciones Públicas, articulando mecanismos de conversión de empleo temporal en empleo fijo.

Tercero: Este Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo está compuesto por tres documentos que figuran en el expediente tramitado al efecto: una memoria técnico-jurídica que justifica la necesidad de llevar a cabo este plan de estabilización de empleo temporal no fijo y recoge toda la legislación en la que se sustenta el mismo, un Anexo I donde se incluye una relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en el primer supuesto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017: "Personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial" y un Anexo II que recoge la relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto: El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público regula los procesos de estabilización de empleo temporal, estableciendo lo siguiente:

"1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.UNO.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

(...)

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

(...)

4. (...) Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el concurso-oposición. (...).

Por su parte la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, regula una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los siguientes términos: "Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016" y la Disposición Adicional Octava establece que "Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016".

Quinto: Se requiere un proceso de negociación colectiva. El artículo 37.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es claro cuando señala como materias de negociación "las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". Por tanto, el plan deberá ser negociado de buena fe conforme a los principios



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

que señala el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almansa en su reunión celebrada el pasado día 10 de mayo de 2022 aprobó el documento de Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo que incluye la memoria técnico-jurídica y los Anexos I y II siendo aprobado con los votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular y la representación sindical de CCOO, UGT y CSIF y la abstención de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Sexto: Como consecuencia de la elaboración del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa y en el marco de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria, que contiene las plazas susceptibles de estabilización incluidas en los Anexos I y II que figuran en el expediente, y que se detallan a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO				
SUBGRUPO	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	FORMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
A1	1	Asesor/a jurídico/a Centro de la Mujer	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a Biblioteca	Turno libre	Concurso
C1	1	Administrativo/a	Turno libre	Concurso
C2	5	Auxiliar Administrativo	Turno libre	Concurso
OAP	1	Sepulturero/a	Turno libre	Concurso
TOTAL			9	

PERSONAL LABORAL				
SUBGRUPO	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	FORMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
A1	1	Psicólogo/a Centro de la Mujer	Turno libre	Concurso
A2	1	Maestro/a Educador/a Infantiles	Turno libre	Concurso
A2	7	Técnico/a Promoción Económica	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a Empleo Centro de la Mujer	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	Turno libre	Concurso
A2	1	Trabajador/a Social	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a de Conductas Adictivas (Tiempo parcial)	Turno libre	Concurso
C1	1	Monitor/a Cultural de Nuevas Tecnologías	Turno libre	Concurso
C1	1	Monitor/a Socio- educativo/a	Turno libre	Concurso
C1	1	Monitor/a Socorrista	Turno libre	Concurso
C1	10	Educador/a Infantil	Turno libre	Concurso
C1	2	Educador/a Infantil	Turno libre	Concurso-oposición
C2	1	Oficial/a Imprenta	Turno libre	Concurso
C2	2	Conductor/a RSU	Turno libre	Concurso-oposición
OAP	1	Operario/a de jardinería	Turno libre	Concurso
OAP	1	Conserje	Turno libre	Concurso
OAP	3	Operario/a RSU	Turno libre	Concurso

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBELAS
01/07/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

OAP	2	Operario/a RSU	Turno libre	Concurso-oposición
OAP	6	Operario/a Servicios Múltiples	Turno libre	Concurso
OAP	1	Operario/a Servicios Múltiples	Turno libre	Concurso-oposición
TOTAL			45	

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa que figura en el expediente y que lo componen la siguiente documentación: memoria técnico-jurídica, Anexo I "Relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en el primer supuesto de la LPGE 2017, Personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial" y Anexo II "Relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Durante este plazo los interesados e interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, se deberá publicar un extracto del texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y remitir, dentro del plazo de treinta días, una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a diecinueve de mayo de dos mil veintidós. ***

*** APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Vista el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
01/07/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

Ayuntamiento, y el documento que recoge la Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos elaborado por la Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, esta intervención ha comprobado que el citado documento reúne los requisitos formales objetivos previstos por la legislación vigente.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta los límites contenidos en la LPGE para el año 2022, se comprueba que la creación de las plazas que se pretende en el plan se ajusta a lo dispuesto en dicha ley.

TERCERO. Teniendo en cuenta los límites contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la posibilidad de aplicar la tasa adicional para la estabilización y consolidación de empleo temporal, y en vista de la existencia de dotaciones presupuestarias para cubrir de forma estable las plazas cubiertas de forma temporal, se considera que lo dispuesto en el plan para ejecutar las medidas planteadas se ajusta a lo dispuesto en dicha ley, y que no se vulnera el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por ello, se constata que no supondrá coste económico para el Ayuntamiento dado que no se habla de incremento de plantilla sino que se trata de estabilización laboral de plazas cubiertas temporalmente.

CUARTO. Se considera que los objetivos a conseguir, así como la estructura y efectivos previstos para su cumplimiento y el plazo para la consecución de los mismos, se adecúan a la legalidad vigente.

QUINTO. El Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el año 2022 no contempla ninguna provisión en las partidas de gasto para las eventuales indemnizaciones por despido, incumpléndose así la obligación de dotar presupuestariamente las indemnizaciones por despido previstas en el art. 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

SEXTO. Así las cosas y en vista de la documentación que obra en el expediente, esta intervención ha comprobado que la tramitación del mismo reúne todas las previsiones que la normativa establece y que se supedita de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, salvo en el caso de las eventuales indemnizaciones por despido que pudieran surgir del proceso de estabilización.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Favorable
- Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: El Presupuesto Municipal de este año no contempla ninguna provisión en las partidas de gasto para las eventuales indemnizaciones por despido, circunstancia que habrá de tenerse en cuenta y habilitar partida presupuestaria en caso de que se convoquen procesos selectivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. ***

D. Benjamín Calero explica que este documento fue aprobado en reunión celebrada por la Mesa General de Negociación el pasado día 10 de mayo de 2022 y que consecuencia de la elaboración de este Plan de Ordenación de Recursos Humanos es la aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, conforme al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIVAS
01/07/2022Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

PERSONAL FUNCIONARIO				
SUBGRUPO	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	FORMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
A1	1	Asesor/a jurídico/a Centro de la Mujer	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a Biblioteca	Turno libre	Concurso
C1	1	Administrativo/a	Turno libre	Concurso
C2	5	Auxiliar Administrativo	Turno libre	Concurso
OAP	1	Sepulturero/a	Turno libre	Concurso
TOTAL			9	

PERSONAL LABORAL				
SUBGRUPO	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	FORMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
A1	1	Psicólogo/a Centro de la Mujer	Turno libre	Concurso
A2	1	Maestro/a Educador/a Infantiles	Turno libre	Concurso
A2	7	Técnico/a Promoción Económica	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a Empleo Centro de la Mujer	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	Turno libre	Concurso
A2	1	Trabajador/a Social	Turno libre	Concurso
A2	1	Técnico/a de Conductas Adictivas (Tiempo parcial)	Turno libre	Concurso
C1	1	Monitor/a Cultural de Nuevas Tecnologías	Turno libre	Concurso
C1	1	Monitor/a Socio-educativo/a	Turno libre	Concurso
C1	1	Monitor/a Socorrista	Turno libre	Concurso
C1	10	Educador/a Infantil	Turno libre	Concurso
C1	2	Educador/a Infantil	Turno libre	Concurso-oposición
C2	1	Oficial/a Imprenta	Turno libre	Concurso
C2	2	Conductor/a RSU	Turno libre	Concurso-oposición
OAP	1	Operario/a de jardinería	Turno libre	Concurso
OAP	1	Conserje	Turno libre	Concurso
OAP	3	Operario/a RSU	Turno libre	Concurso
OAP	2	Operario/a RSU	Turno libre	Concurso-oposición
OAP	6	Operario/a Servicios Múltiples	Turno libre	Concurso
OAP	1	Operario/a Servicios Múltiples	Turno libre	Concurso-oposición
TOTAL			45	

D^a. M^a Dolores Contreras expone que, tal y como figura en el informe de Intervención, deberá habilitarse partida presupuestaria para posibles gastos por eventuales indemnizaciones por despido que pudieran derivar tras la ejecución de los procesos selectivos.

El Sr. Calero explica que esta circunstancia se tendrá en cuenta para el próximo Presupuesto.

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los dos Concejales del Partido Popular y la abstención de los dos Concejales/as del Partido Socialista, se adoptan los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

Primero: El dictamen favorable para la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para la aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa que figura en el expediente y que lo componen la siguiente documentación: memoria técnico-jurídica, Anexo I “Relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en el primer supuesto de la LPGE 2017, Personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial” y Anexo II “Relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización/consolidación, enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

Tercero: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Durante este plazo los interesados e interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto: Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, se deberá publicar un extracto del texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la estabilización de empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y remitir, dentro del plazo de treinta días, una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo: Benjamín Calero Mansilla.

Fdo: Rosario Mª Sánchez Pérez. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Expone que hace tres años se comenzó a trabajar en un Plan de Consolidación para trabajadores interinos el cual y tras los cambios legislativos a nivel nacional ha desembocado en el Plan de Estabilización que hoy se presenta para su aprobación. Destaca el trabajo realizado por los tres sindicatos, la sección de personal, el secretario y por la consultora externa “Consultores de Gestión Pública”. El Plan ha sido negociado con los tres sindicatos y con los grupos de la oposición, llevando a la aprobación de la oferta de empleo extraordinaria. Hoy se aprueba un Plan que incluye la modificación de la nomenclatura y la clasificación de las plazas afectadas, para ajustarlo a la Ley. Resultan 54 plazas a estabilizar, con todos los informes favorables y con la unanimidad de los sindicatos, a los que agradece haber llegado a un acuerdo con tan poco tiempo, ya que la Ley se aprobó en diciembre y el Plan tenía que estar aprobado en Junio.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se alegra de este Plan que incluye determinadas plazas que no contemplaba el antiguo Plan de Consolidación. Afirma que se obtienen buenos resultados cuando todos remamos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
01/07/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

en la misma dirección y se suma a los agradecimientos a los sindicatos y a personal. Recuerda que se siguen quedando trabajadores fuera de este Plan por la normativa, si bien deben verse otras formas para poder estabilizar. Adelanta el voto a favor de su grupo y recuerda que la mejor manera de estabilizar y dar seguridad, es sacando las plazas vacantes, reforzando la plantilla y creando trabajo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que la aprobación del Plan, es un paso más para conseguir la estabilización de 54 trabajadores que están pendientes de este proceso. Remarca el compromiso del gobierno central, para bajar la temporalidad por debajo del 8%. Señala que se trata de una solución justa para los trabajadores y dado el acuerdo alcanzado con los sindicatos, su grupo votará a favor, aunque no sea a gusto de todos. Recuerda que existen en plantilla 80 puestos sin cubrir, que ahora se van a regularizar 54, pero siguen quedando muchos. Denuncia que se utilice mucho las bolsas de trabajo y pone como ejemplo la gran oferta de empleo pública aprobada por el gobierno nacional tras el acuerdo con los sindicatos para evitar la temporalidad, esperando que el Ayuntamiento siga con esta línea y evite futuros problemas.

El Sr. Benjamín Calero interviene para agradecer el voto favorable de los grupos. Matiza que le hubiera gustado disponer de unos plazos más flexibles, ya que el gobierno central lo aprobó en diciembre y tenía que estar en junio, aunque espera que el esfuerzo realizado sea compensado con la estabilización. Recuerda que sigue existiendo la tasa de reposición que limita las plazas que pueden sacarse para poder cubrir las plazas, limitación que impone el gobierno central. Termina agradeciendo de nuevo a todos los colectivos implicados y a los grupos por su voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para dar la enhorabuena por el hecho histórico que supone la aprobación de este Plan que da seguridad a los trabajadores, que llevan tantos años trabajando en la casa.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Estabilización de Empleo Temporal no Fijo del Ayuntamiento de Almansa.

4. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 24 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 24 de mayo de 2022, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Pablo Sánchez. para dar cuenta de una moción presentada por Registro de Entrada para la puesta en marcha del concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
01/07/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

El Sr. Sánchez explica, que si bien no es esta la Comisión Informativa en la que correspondería presentar esta moción, es la única que se ha convocado antes del Pleno de este mes.

El Sr. Sánchez Torres expone el contenido de esta moción.

*****AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

**MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONCURSO
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

El próximo 12 de diciembre de 2022 expira el contrato de concesión de los servicios de limpieza de edificios municipales, contrato que entró en vigor en esta misma fecha de 2018.

El contrato de limpieza de edificios municipales es el mayor contrato de gestión privada de servicios al Ayuntamiento, con un valor inicial de cuatro millones, que se va a ver ampliamente rebasado tanto por las actuaciones extraordinarias que ha ido realizando la empresa en estos cuatro años, como por la ampliación del mismo que se produjo en marzo de 2021.

Una de las premisas de los Planes de Ajuste aprobados por este Ayuntamiento desde 2012, cuya última modificación es de septiembre de 2021, es el control de los contratos externalizados y la renovación de los contratos vencidos a efectos de conseguir la máxima eficacia en el uso de los fondos públicos.

Esta estrategia, teniendo en cuenta que el de limpieza es el más importante de los contratos municipales de servicios, debería ser suficiente para poner en marcha ya un nuevo proceso de contratación, sin plantearse ejecutar la posibilidad de prórroga del mismo.

Además, se han detectado incumplimientos del contrato por parte de la concesionaria, algunos muy graves, que no aconsejan la posibilidad de prórroga. Algunos de estos incumplimientos serían los siguientes.

- Falta de presentación de la documentación justificativa de sus trabajos en 2019.
- Falta de presentación de la documentación justificativa de sus trabajos en 2020, ésta fue presentada en 2021 tras la denuncia del Tribunal de Cuentas y el requerimiento del PSOE.
- Incumplimiento del fichaje laboral obligatorio.
- Deficiencias en la documentación presentada, no ajustándose al procedimiento previsto ni en la información adjuntada.
- Falta de coincidencia entre la documentación justificativa presentada de los trabajos de 2020 y las facturas presentadas ese año, faltan por justificar 15.000 horas.
- Falta de liquidación o compensación de las limpiezas en los teatros en 2020 (se cobró la limpieza de 95 actuaciones en 2020 que no se llegaron a realizar).
- No utilización de productos con eco-etiqueta ecológica europea.
- No disposición de un vehículo en exclusiva para el servicio de limpieza municipal rotulado con los distintivos del ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

Sin ser parte del contrato son también irregulares:

- Ampliación del contrato en marzo de 2021 por un precio de hora ordinaria más cara que la extraordinaria del contrato original (16,86€ la hora ordinaria del contrato ampliado, frente a 15€ la hora extra del contrato general).
- Utilización por la concesionaria de dependencias municipales como sede y almacén (esto no está recogido en el contrato y ninguno otra contrata externa lo hace).

Creemos que son razones suficientes para no prorrogar el actual contrato y renovarlo a su vencimiento. Por eso elevamos a la consideración del pleno las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento inicie los trámites pertinentes para tener lista la convocatoria de un nuevo concurso para la adjudicación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales para que esté adjudicado a la finalización de la concesión actual, sin necesidad de prorrogar el actual contrato.

SEGUNDA.- Que el nuevo pliego de contratación subsane los problemas detectados en la aplicación del contrato anterior y actualice las tareas y edificios municipales objeto de concesión.

TERCERA.- Que el nuevo pliego de contratación contemple la subrogación de todas las trabajadoras y trabajadores del servicio.***

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos por 2 votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP) dictamina favorablemente la moción presentada.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo: Benjamín Calero Mansilla.

Fdo: Rosario Mª Sánchez Pérez. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que cuando comenzó la legislatura uno de los acuerdos de gobierno fue la revisión de los contratos, debido a la pandemia no se ha podido hacer pero ahora sí y tiene el compromiso del Sr. Alcalde de no prorrogar el contrato existente, por ello, no ve necesaria la moción ahora y no puede votar a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta estar de acuerdo con la exposición de motivos de la moción y espera que el compromiso de gobierno sea cierto y no se prorrogue, ya que se trata de un asunto preocupante. Denuncia que no existe fiscalización de los servicios privatizados, “no sabemos si por falta de personal o por dejadez” que se tendrían que controlar y abrir expediente sancionador cuando no se cumpliera. Le preocupa la diferencia entre las horas facturadas y las realizadas, así como el precio



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

de las mismas y recuerda la fiscalización del Tribunal de Cuentas. Señala que cuando la administración saca contratos tan grandes, no se puede basar solo en el precio de las horas porque los trabajadores no las cobran a ese importe. Adelanta el voto en contra de su grupo porque no están de acuerdo con la propuesta ya que no desean un nuevo pliego sino la municipalización del servicio, con trabajadores públicos o con una empresa pública de servicios como sucede en la localidad de Petrer, esta solución supondría un ahorro para el Ayuntamiento y una estabilidad para los trabajadores. Termina señalando que se vota en contra del contrato y a favor de la no renovación.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que el voto de su grupo va a ser en contra ya que no están de acuerdo con las afirmaciones expuestas en la moción. Destaca que el Tribunal de Cuentas, después de la información y las explicaciones dadas, ha manifestado su conformidad. "La moción es una ofensa para los técnicos y trabajadores a los que no se les ha preguntado, mostrando deslealtad" han metido la moción en la Comisión de Personal pero podían haberme preguntado como Presidenta de la Comisión de Urbanismo, pero no puedo permitir que se cuestione el trabajo de los técnicos que ya se encuentran trabajando en el nuevo pliego, en el cual, hay que incorporar nuevas instalaciones y edificios. Muestra su disposición para trabajar juntos y estudiar las propuestas que se presenten al pliego, el cual se facilitará, como ya se hizo en su día con el anterior en el que el grupo de izquierda unida ya manifestó su desacuerdo, esperando su colaboración para poder hacer un pliego mejor.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para señalar no entender que vayan a cumplir con lo pedido en la moción pero que vayan a votar en contra de la misma. "Hemos hablado con el técnico en varias ocasiones casi más que ha hablado usted". Manifiesta no entender que se ofendan por el incumplimiento de una empresa, ya que quien no cumple es la empresa, no el Ayuntamiento, el Ayuntamiento lo que no cumple es con su labor de control de cumplimiento del contrato. Si hay diez o doce incumplimientos en lugar de ofenderse lo que tienen que hacer es investigarlo y que el incumplimiento es suficiente para extinguir el contrato. Señala que no se meten con los técnicos, que ellos hacen su trabajo y que la responsable es la Sra. Andicoberry. Hemos denunciado la diferencia de 15.000 horas entre las facturas y los partes de trabajo y nadie nos lo ha explicado todavía. Afirma que el pliego no es el problema, sino su incumplimiento y que es obligación de la concejala del área velar por el cumplimiento del mismo y ahora no se debatiría sobre ello. No rebaten lo que está mal, nos dieron un informe que decía que todo estaba bien, pero el informe era de la empresa, pero el informe lo tiene que hacer contratación, ya que este contrato es un pozo sin fondo, y los trabajadores no cobran a 17 Euros/hora. Pone de ejemplo la localidad de Alcoy con 60.000 habitantes que tiene un contrato de la misma cuantía para 60 centros y nosotros para 40, así como Yecla que tiene 48 centros y un contrato por 600.000 €, lo que supone la mitad del importe del nuestro y Hellín que con 42 centros tiene su contrato por 500.000 €. Manifiesta no entender que se suban las tasas de deportes y de las escuelas infantiles y no se tape el agujero que se está haciendo con la limpieza de edificios. Termina insistiendo no entender la diferencia de 15.000 horas entre los partes de trabajo y lo facturado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para la puesta en marcha del concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
30/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
01/07/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1040032P

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta presentándose dos, uno por el Sr. Alfredo Calatayud y otro por el Sr. Mateo Torres.

Toma la palabra el Sr. Alfredo Calatayud para dar la enhorabuena, como concejal de comercio, a la Papelería Molina que ha sido galardonada con el premio San Juan a la Empresa Tradicional, alegrándose por esta extraordinaria noticia otorgada a una empresa centenaria.

El Sr. Mateo Torres toma la palabra para agradecer a toda la población, a los voluntarios y a todos los técnicos y personal que han colaborado en la realización de la media maratón que se desarrolló con total normalidad después de dos años y muestra su gratitud con todos los participantes. También da la enhorabuena a Beatriz Laparra por su triunfo en el campeonato de caza de Almansa. Termina dando la enhorabuena al Club Baloncesto Almansa por su permanencia en la categoría.

El Sra. Alcalde interviene para hacer extensiva de toda la corporación la felicitación a la Papelería Castillo, a Beatriz Laparra y al Club Baloncesto Almansa, así como el agradecimiento a todo el colectivo que ha colaborado en la realización de la media maratón.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez finalizados todos los ruegos y preguntas manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2YFL UNRN LEZC TEHC

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Mayo de 2022 - SEFYCU 3833851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17